

VISTO:

La Resolución N° 111-20 UADER, ratificada por la Resolución N° 030/20 "CS" de la esta Casa de Altos Estudios, de fecha 16 de marzo de 2020, que constituye el Comité de Actuación; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 27.541 se establece la emergencia sanitaria, ampliada por un año por el DECNU-2020-260- PTE, en virtud de la pandemia COVID-19, declarada el 11 de marzo del presente año por la Organización Mundial de la Salud y del DECNU 2020-297-APN-PTE, que implanta el aislamiento social preventivo y obligatorio de todos los habitantes del país, prorrogado por los DECNU-2020-325-APN-PTE, DECNU 2020 355-APNPTE y DECNU-2020-408-PTE hasta el 10 de mayo de 2020.

Que el Ministerio de Educación de la Nación por RESOL 2020-105-APN-ME, instó a las universidades a dictar disposiciones correspondientes a fin de sostener las medidas preventivas ante la emergencia sanitaria.

Que a los citados decretos del Presidente de la Nación (260-20, 297-20 y 325-20) esta Universidad dispuso su adhesión, ad referendum de su Consejo Superior, mediante las resoluciones UADER N° 107/20, N° 118/20, N° 132/20 y 141/20.

Que asimismo, la Universidad Autónoma de Entre Ríos emitió sucesivas normativas para el funcionamiento de los espacios académicos como así también para el ámbito no docente, todo ello en concordancia a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional y de la provincia de Entre Ríos, disponiéndose distintas medidas con finalidad preventiva, estableciendo modalidades de cursado a distancia y de trabajo administrativo domiciliario, garantizando así el Derecho Humano a la Educación en conformidad a lo normado en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial.

Que, en tal sentido, mediante el Artículo 4° de la Resolución N° 111/20 UADER ratificada por la Resolución N° 030/20 "CS", se encomienda a las Secretarías del Rectorado y a los Decanos adoptar las medidas pertinentes para garantizar los procesos administrativos indispensables y urgentes, tendiendo a reducir al mínimo la atención al público de forma

presencial, asegurando los requerimientos de higiene y seguridad para la reducción de la propagación del virus.

Que el artículo 6° de la Resolución N° 111/20 UADER ratificada por la Resolución N° 030/20 "CS", encomienda a las Áreas de Comunicación, la difusión, de manera continua y permanente, de información a la Comunidad Universitaria de las recomendaciones y actualizaciones impartidas por las autoridades sanitarias y educativas correspondientes.

Que el artículo 7° de la Resolución N° 111/20 UADER ratificada por la Resolución N° 030/20 "CS", encomienda a la Secretaría de Planeamiento y Gestión Institucional y a las Unidades Académicas garantizar las acciones necesarias para extremar las medidas de limpieza y desinfección de los edificios, el mobiliario y los equipamientos afectados a la actividad y con la provisión de suministros y las medidas de higiene y seguridad protocolizadas a los efectos de garantizar las condiciones saludables de trabajo para toda la Comunidad Universitaria de la UADER.

Que a los fines del cumplimiento al Artículo 7° citado precedentemente, por el artículo 8° de la misma norma se dispone que la Secretaría Económico Financiera deberá dar trámite urgente y prioritario a los procedimientos de compras, en el marco de la situación de emergencia, a los efectos de garantizar el suministro permanente de elementos de limpieza y desinfección.

Que el artículo 9° de la Resolución N° 111/20 UADER ratificada por la Resolución N° 030/20 "CS", establece que el desarrollo de las actividades laborales del claustro no docente será prioritariamente no presencial, teniendo en cuenta las pautas establecidas en el Artículo 4°, debiéndose implementar en cada caso modalidades de trabajo en el hogar, dando potestad a los Decanos y al Rector para su implementación efectiva, en sus respectivos ámbitos.

Que el artículo 12° de la Resolución N° 111/20 UADER ratificada por la Resolución N° 030/20 "CS", instruye a las distintas dependencias de esta UNIVERSIDAD a fin de que en el marco del desarrollo de sus actividades se refuercen las recomendaciones de prevención de infecciones respiratorias: lavado de manos frecuente con agua y jabón; cubrirse la nariz y la boca con el pliegue-codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar, usar el

cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados; ventilar los ambientes; y limpiar frecuentemente las superficies y los objetos que se usan con asiduidad.-

Que el artículo 13° de la Resolución N° 111/20 UADER ratificada por la Resolución N° 030/20 "CS", dispone la NO ASISTENCIA, sin excepción, a sus puestos de trabajo por el término estipulado, del personal directivo, docente, administrativo y de servicios auxiliares comprendido en alguno de los grupos de riesgo y poblaciones vulnerables detallados a continuación, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Resolución N° 105/20 ME, conforme el siguiente detalle:

- a. Mayores de 60 años;
- b. Embarazadas en cualquier trimestre;
- c. Grupos de riesgo:

I. Enfermedades respiratorias crónicas: hernia diafragmática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), enfisema congénito, displasia broncopulmonar, traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística y asma;

II. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatías y cardiopatías congénitas;

III. Inmunodeficiencias congénitas o adquiridas (no oncohematológica): VIH dependiendo del status < de 350 CD4 o con carga viral detectable) o pacientes con VIH con presencia de comorbilidades independientemente del *status* inmunológico, utilización de medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días), inmunodeficiencia congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave;

IV. Pacientes oncohematológicos y trasplantados: tumor de órgano sólido en tratamiento, enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa y trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos;

V. Obesos mórbidos (con índice de masa corporal > a 40);

VI. Diabéticos;

VII. Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de Personas ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

Que oportunamente esta Casa de Estudios deberá establecer los requisitos que deberá cumplimentar el personal comprendido en los alcances del Artículo 3° de la Resolución N° 207/20 del Ministerio de Trabajo de la Nación, que dispone que, mientras dure la suspensión de clases en las escuelas establecida por Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación o sus modificatorias que en lo sucesivo se dicten, se considerará justificada la inasistencia del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente. La persona alcanzada por esta dispensa deberá notificar tal circunstancia a su empleador o empleadora, justificando la necesidad y detallando los datos indispensables para que pueda ejercerse el adecuado control. Podrá acogerse a esta dispensa sólo un/a progenitor/a o persona responsable, por hogar, teniendo en cuenta que tal como surge de la lectura de la misma no aplica de manera automática, requiere solicitud por parte del trabajador/a y asimismo el/la empleador/a puede y debe ejercer el contralor suficiente y así evaluar la procedencia de la solicitud. Y ello es así toda vez que el trabajador debe justificar la necesidad brindando detalles para que el empleador/a pueda efectuar el control adecuado.

Que el artículo 14° de la Resolución N° 111/20 UADER crea el Comité de Actuación el cual estará conformado por el Rector, los Decanos, la Secretaría Académica, la Secretaría de Planeamiento y Gestión Institucional, la Secretaría Económico Financiera, y el Asesor Jurídico de la Universidad, estableciendo como función del mismo el análisis de situación, definición y propuesta de medidas académico - administrativas.

Que, asimismo, mediante el Artículo 5° de la Resolución N° 118/20 UADER, ratificada por Resolución N° 050/20 "CS" se dispuso declarar como servicios y actividades esenciales las siguientes: a) servicios jurídicos y financieros esenciales; b) liquidación y pago de sueldos; c) dictado de resoluciones y normativas; d) recepción de bienes de uso y consumo indispensables; e) mantenimientos de sistemas informáticos y campus virtuales; f) seguridad en edificios e instalaciones de la Universidad; g) tareas destinadas al mantenimiento de animales y cultivos en laboratorios y bioterios.

Que mediante el Artículo 6° de la Resolución N° 118/20, ratificada por la Resolución N° 050/20 "CS", se dispuso que el Rector, a solicitud de las autoridades de competencia en el Artículo 3°, podrá ampliar los considerados servicios esenciales descriptos en el Artículo 5°, lo cual deberá evaluarse con carácter restrictivo.

Que lo hasta aquí descripto sintetiza nuestra propia normativa de emergencia, cuyo dictado, en ejercicio de la autonomía Universitaria, requirió un análisis profundo de la normativa y recomendaciones internacionales, nacionales y provinciales de emergencia a la luz de la realidad y de la propia normativa de nuestra Universidad, la cual fue emitida para contención de la propagación de la infección por coronavirus, como así también con la intención de disminuir el nivel de exposición de trabajadores y trabajadoras.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 459/20, el Poder Ejecutivo Nacional ha dispuesto la prórroga hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive, de la vigencia del Decreto N° 297/20 prorrogado por los Decretos nros. 325/20, 355/20 y 408/20, que estableció la referida medida de aislamiento.

Pero, a la par, previó que era momento de readecuar el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", mediante la adopción de decisiones consensuadas con los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias y con el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, atendiendo a la diferente densidad poblacional y a las diversas realidades de la evolución epidemiológica en las distintas regiones del país, poniendo especial énfasis en la diversidad geográfica, socioeconómica y demográfica que impacta en la dinámica de la transmisión del virus.

Que sobre estas consideraciones y especialmente atendiendo a la densidad poblacional definió diferentes regulaciones según tres criterios demográficos: Departamentos o Partidos de las jurisdicciones provinciales **de hasta quinientos mil (500.000) habitantes;** Departamentos o Partidos de las jurisdicciones provinciales de más de quinientos mil (500.000) habitantes y, por separado de estos últimos, el Área Metropolitana de Buenos Aires -la que expresamente define en su art. 5- y se fijan, para cada uno de estos supuestos, procedimientos gradualmente más estrictos para que las autoridades locales puedan decidir o requerir excepciones al cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y a la

prohibición de circular; **exigiendo en todos los casos la implementación de un protocolo de funcionamiento de las actividades de que se trate.**

Que, consecuentemente, frente al dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 459/20, y en sus términos, corresponde que esta Casa de Altos Estudios, en el marco de su autonomía adoptar las acciones y medidas concordantes en el ámbito de la misma, manteniendo, en lo pertinente, lo dispuesto en las Resoluciones N° 111 y 118 (Ratificadas por las Resoluciones 030/20 y 050/20 "CS" respectivamente) del corriente año -con las modificaciones que aquí se incorporan, las cuales considera sustanciales para la protección de la comunidad universitaria y de la ciudadanía en general -.

Que mediante el Decreto N° 663/20, el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, en consonancia con la normativa de emergencia precitada, dispone en el ámbito de la Administración Pública Central el mantenimiento de los servicios del Estado Provincial durante el periodo de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", declarado por DNU N° 297/20 PEN, prorrogado por DNU N° 325/20 PEN, 355/20 PEN, 408/20 PEN y 459/20 PEN, en observancia del Documento COES ID: DCOES039 y demás directivas y recomendaciones que el citado órgano emita, prorrogando hasta el 24 de mayo de 2020 las disposiciones contenidas en los artículos 9° y 10° del Decreto N° 368/20 GOB, los artículos 3° al 7° del Decreto 521/20 GOB, y los Decretos N° 549/20 GOB y 595/20 GOB en todos sus términos, e invita a los titulares de los Entes Descentralizados, a los Poderes Legislativo y Judicial, a los municipios y comunas de la provincia a adoptar medidas análogas a las dispuesta en el mismo.

Que el criterio que guía a esta Universidad es lograr el aumento paulatino y equilibrado de las prestaciones y actividades de la institución educativa compatibles con el contexto de pandemia y su evolución.

Que en este sentido, debe tenerse presente que el Artículo 10° del DNU N° 459/20, mantiene como actividad expresamente prohibida el dictado de clases presenciales en todos los niveles y modalidades, por lo cual, y conforme se establece en las mencionadas Resoluciones N° 111/20 y 118/20 (ratificadas por las Resoluciones 030/20 y 050/20 "CS" respectivamente) las prestaciones y actividades de la institución se están desarrollando desde la modalidad de entornos digitales.

Que sin embargo, resulta pertinente la readecuación gradual de la actividad administrativa, a los fines de poder hacer frente a los diversos procedimientos que se desarrollan de manera concomitante a la gestión educativa inherente a los fines y objetivos trazados en el Estatuto Académico de la Universidad.

Que en este sentido debe tenerse presente que las normas que fueron publicándose (dentro y fuera de la UADER) desde que comenzó la emergencia por la pandemia del coronavirus COVID-19, comenzaron estableciendo en un primer momento excepciones para la concurrencia al lugar de trabajo, para posteriormente fomentar el trabajo desde las casas, haciendo primar el principio de la buena fe contractual durante la emergencia.

Que la Universidad fue dictando las resoluciones citadas y, a través de las cuales se han adoptado las medidas y recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación, y en consonancia con el compendio normativo emitido por las autoridades nacionales, regulando las demás medidas que atañen en particular a la comunidad universitaria.

Que el criterio vertido en el párrafo precedente debe mantenerse en el dictado, tanto de la presente resolución, como de las que a futuro se dicten, debiendo respetarse estrictamente las disposiciones y pautas contenidas en el Documento COES ID: DCOES039.

Que el Departamento de Seguridad e Higiene de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, presentó un Protocolo de Actuación y Plan de Contingencia "Coronavirus - COVID-19"

Que se tienen en cuenta las recomendaciones vertidas en la Declaración del Comité Internacional de Bioética (CIB) de la UNESCO y la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST) de la UNESCO del día 6 de abril del 2020 titulada, DECLARACIÓN SOBRE EL COVID-19: CONSIDERACIONES ÉTICAS DESDE UNA PERSPECTIVA GLOBAL, en la cual se manifiesta que: "... La enfermedad COVID-19 causada por el coronavirus SARS-COV-2 es una nueva infección aguda y emergente que ha alcanzado rápidamente graves proporciones pandémicas, las cuales precisan de una reflexión y una respuesta bioéticas a escala global. Las numerosas cuestiones éticas que se plantean exigen dejar al margen las diferencias y reflexionar de forma colectiva sobre soluciones éticamente aceptables. Una perspectiva de bioética y ética de la ciencia y la tecnología,

arraigada en los derechos humanos, debería desempeñar un papel fundamental en el contexto de esta complicada pandemia.

Que el CIB y la COMEST, como órganos consultivos internacionales en el ámbito de la bioética y la ética de la ciencia y la tecnología, reconocen la urgencia de trascender las fronteras políticas y geográficas, así como las diferencias culturales, con el fin de centrarnos en nuestra necesidad común y responsabilidad compartida de **entablar un diálogo para hallar medidas que permitan superar esta dramática situación**. En emergencias de esta índole, la función de los comités de bioética y ética, en los planos nacional, regional e internacional, es mantener un diálogo constructivo, basado en la convicción de que las decisiones políticas deben tener un fundamento científico, además de inspirarse en la ética y guiarse por ella.

Que el CIB y la COMEST quisieran destacar una serie de cuestiones éticas vitales desde el punto de vista global que deben ser reconocidas urgentemente en todo el planeta, y hacen un llamamiento a los Gobiernos para que adopten medidas urgentes basadas lo siguiente:

1. Tanto en el plano nacional como en el internacional, las políticas sanitarias y sociales **deben basarse en evidencia científica sólida**, teniendo en cuenta las incertidumbres que existen durante una pandemia, especialmente cuando ésta es causada por un nuevo patógeno, y deben guiarse por consideraciones éticas globales. Se recomienda un esfuerzo internacional para adoptar, en la medida de lo posible, criterios uniformes de recogida de datos sobre la propagación de la pandemia y su repercusión. **Es fundamental y necesario institucionalizar una estrategia política que dé prioridad a la salud y la seguridad de las personas y de la sociedad, así como garantizar su eficacia mediante la promulgación de un diálogo interdisciplinar** entre los agentes científicos, éticos y políticos. Las decisiones políticas deben basarse en evidencia científica sólida, pero nunca deben ser legitimadas únicamente por la ciencia. En una situación de crisis con numerosas incógnitas, un diálogo abierto entre la política, la ciencia, la ética y el derecho es especialmente necesario... El CIB y la COMEST subrayan que **las políticas que no se basan en conocimientos y prácticas de carácter científico y sólido no son éticas**, ya que van en contra del esfuerzo por generar una respuesta común a la

pandemia. ... El alto riesgo para todas las personas que sufren la pandemia pone de relieve el hecho de que nuestro derecho a la salud solamente puede garantizarse mediante nuestro deber para con la salud (tal y como subrayó el CIB en su informe sobre El principio de responsabilidad individual en relación con la salud de 2019), tanto a escala individual como colectiva. Es prioritaria la necesidad de que reconozcamos conceptualmente nuestras responsabilidades y las plasmemos en actos. Esto incluye las responsabilidades de los Gobiernos de garantizar la seguridad pública y la protección de la salud, así como de concienciar al público y a otros agentes sobre los métodos necesarios para este fin; la responsabilidad de la población de cumplir las normas que protegen a todos no solamente como individuos sino también, y sobre todo, como sociedad; y la responsabilidad de los trabajadores sanitarios de tratar y cuidar a los pacientes. A modo ilustrativo, el reconocimiento de la responsabilidad de cada uno conlleva hacer frente a las restricciones de la libertad (por ejemplo, el «distanciamiento físico»), lo cual no significa el «aislamiento social» de la persona ni su distanciamiento respecto a las relaciones sociales, sino una expresión del deber de mantener una distancia física adecuada en las actividades sociales con el fin de evitar la propagación de una enfermedad contagiosa.

6. La información publicada por los políticos, científicos, autoridades y medios de comunicación debe ser oportuna, precisa, clara, completa y transparente. Se necesitan diferentes categorías de información para que todas las personas, independientemente de su edad, circunstancias vitales o nivel educativo, puedan evaluar la situación. En la era de las redes sociales, que dan cabida a la desinformación y a los bulos, la información pública precisa y, lo que es más importante, la información científica, deben cumplir una función clave en la orientación del compromiso social de las personas. Es crucial que exista una información concreta, práctica y comprensible sobre las mejores formas de realizar las actividades de la vida cotidiana para que los ciudadanos no solo protejan su propia salud, sino que también contribuyan a garantizar la salud pública. Esencialmente, el mensaje debe ser honesto, preciso, transparente y comedido para no sembrar el pánico ni restar importancia a la gravedad de la situación; el objetivo ha de ser que los ciudadanos tomen conciencia, de manera crítica, de los riesgos inminentes o futuros... Las tecnologías digitales como los

teléfonos móviles, las redes sociales y la inteligencia artificial pueden desempeñar una función clave en la lucha contra las pandemias al permitir supervisar la propagación de la enfermedad y el comportamiento de los seres humanos, así como anticiparse a estos fenómenos e influir en ellos. Es de vital importancia asegurarse de que se aborden adecuadamente las cuestiones éticas, sociales y políticas relacionadas con el uso de estas tecnologías. Los derechos humanos deben respetarse en todo momento y los valores de privacidad y autonomía deben equilibrarse cuidadosamente con los valores de seguridad y protección... ..La rápida propagación de la enfermedad provoca la creación de barreras en las fronteras entre países, comunidades e individuos en el intento de prevenir su transmisión. Esas medidas tan extremas no deben impedir la colaboración internacional en la lucha contra la pandemia ni instigar o perpetuar la xenofobia y la discriminación. Es un deber ético aumentar la solidaridad y la cooperación en lugar de refugiarse en la exclusividad y el aislamiento. En esta época en que la mayoría de las sociedades se rige por modelos económicos que recompensan la competencia, debemos recordar que, como seres humanos, somos una especie que ha sobrevivido y progresado gracias a la cooperación. En este contexto de pandemia, la cooperación es esencial en todos los planos: Gobiernos, sectores público y privado, sociedad civil y organizaciones internacionales y regionales. *i Traducción al español a cargo del Centro Nacional de Documentación en Bioética, La Rioja, España, en coordinación con UNESCO... ”(las negritas y subrayados nos pertenecen).*

Que en la 3º Reunión Ordinaria del Consejo Superior se dispuso la implementación de un mecanismo de consulta previo del proyecto de protocolo a los fines de que los Consejeros Superiores puedan realizar aportes y sugerencias en relación al mismo.

Que, teniendo en cuenta todas esas premisas, y como así también que las medidas propuestas se basan en evidencia científica sólida, e instan al cumplimiento de los principios de responsabilidad individual en relación con la salud, solidaridad, cooperación y buena fe laboral, en este caso considerando la realidad y el bienestar de la Comunidad Universitaria de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, el Comité de Actuación ha visto y

analizado el Protocolo de Actuación y Plan de Contingencia "Coronavirus - COVID-19" elaborado por el Departamento de Seguridad e Higiene Laboral de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que este Consejo Superior en la primera reunión extraordinaria llevada a cabo el día 21 de mayo de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve aprobar en lo particular y en lo general, e implementar el Protocolo de Actuación y Plan de Contingencia "Coronavirus - COVID-19".

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar e implementar el Protocolo de Actuación y Plan de Contingencia "Coronavirus - COVID-19", que como ANEXO I forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Incorporar al Comité de Actuación creado por el Artículo 14° de la Resolución del Sr Rector N° 111-20 ratificada por Resolución "CS" 030-20 UADER, al Departamento Seguridad e Higiene, a especialistas en cuestiones sanitarias, profesionales de la FCVYS y a un representante del Consejo Superior correspondiente al claustro vinculado a la temática específica a abordar en la reunión convocada al efecto.

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Comité de Actuación, la administración y perfeccionamiento del Protocolo de Actuación y Plan de Contingencia "Coronavirus - COVID-19" en cumplimiento de su función de realizar el análisis de situación, definición y propuesta de medidas académico - administrativas contra el "Coronavirus COVID-19" en la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4°.- Cada unidad académica, para sus Sedes y/o dependencias deberá redactar PROTOCOLOS ESPECÍFICOS, acorde a las actividades que en ella se desarrollen, los que deberá inexorablemente cumplir con los lineamientos de actuación general dispuestos en el Protocolo aprobado en la presente, y/o sus futuras modificaciones. Dichos protocolos deberán ser autorizados previamente por el Comité de Actuación dispuesto por el Artículo 14° de la Resolución del Sr Rector N° 111-20, ratificada por Resolución "CS" 030-20 UADER. Cada unidad académica podrá crear en su ámbito su Comité de Actuación.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el regreso a la presencialidad exclusivamente para tareas administrativas y de servicios generales, se realizará paulatinamente a partir del día 26 de mayo de 2020, en base a las siguientes pautas:

- a) Todo el personal de la UADER que desempeñe funciones de manera presencial, además de cumplir con los protocolos de bioseguridad en el marco de la pandemia Covid 19, debe descargar y activar en sus celulares la aplicación "Cuidar" del Ministerio de Salud de la Nación, con el objetivo de realizar el Autotest de Covid 19, con una periodicidad de 48 horas.
- b) En todos los casos se redefinirán y autorizarán mediante resolución del Comité de Actuación, las actividades prioritarias, las cuales deben coordinarse a partir de la presencialidad de agentes que no se encuentren dentro de la población especialmente sensible.
- c) Cuando la realización de los trabajos lo requiera, bastará la convocatoria del Secretario o Subsecretario correspondiente para requerir la presencia de algún trabajador de lo misma.
- d) Los Secretarios dispondrán que tramites se impulsarán de conformidad a las necesidades del servicio que vayan surgiendo, en virtud de lo dispuesto por el Comité de Actuación.
- e) Podrá desempeñarse por teletrabajo cualquier función que, en virtud de los medios requeridos para su desarrollo y conforme a criterios de periodicidad u oportunidad, pueda ser ejercida de forma autónoma y no presencial. Para su implementación se deberán establecer por parte de los Secretarios y/o Responsables de Áreas objetivos proporcionados y razonables.

ARTÍCULO 6°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los protocolos específicos, se deberá habilitar y difundir masivamente el número de una línea telefónica, una aplicación de mensajería instantánea (whatsapp) y un correo electrónico institucional que otorgue turnos de atención al público que deba realizar trámites dentro de las distintas dependencias de la Universidad. La gestión de turnos, atención al público, control de concurrencia, limpieza, y de los diversos cumplimientos establecidos en esta resolución estará a cargo de la Subsecretaría Administrativa de la Universidad, debiendo las Unidades Académicas designar en su ámbito el área responsable de dichas labores. La tramitación de las actuaciones administrativas (expedientes, notas, correspondencia, etc.) entre las Facultades y el Rectorado, no se registrarán por el mecanismo de atención dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 7°.- Disponer que todos los edificios de la Universidad habilitados para llevar adelante gestiones administrativas deberán trabajar a puerta cerrada. En el ingreso deberá contarse con la presencia de personal de atención al público, a los efectos de orientar a las personas en relación a los lugares donde deben dirigirse. Asimismo se deberá contar con un servicio de informes virtual, a través de correos electrónicos y mensajería celular. En todos los casos quien esté realizando la función de atención al público debe restringir al máximo posible la circulación de personas hacia el interior del edificio, como así también hacer saber las medidas de bioseguridad obligatoria que deben cumplirse para el ingreso a los edificios.

ARTÍCULO 8°.- Dar la más amplia publicidad al Protocolo de Actuación y Plan de Contingencia "Coronavirus - COVID-19", tanto por las redes sociales en las que interviene la Universidad como en lugares visibles y accesibles del Rectorado, Facultades, Sedes y Anexos.

ARTÍCULO 9°.- Establecer que todo el personal de la UADER deberá realizar con carácter obligatorio capacitaciones relacionadas con aspectos de prevención del COVID 19, de conformidad a la modalidades que oportunamente se dispongan.

ARTÍCULO 10°.- **Responsabilidad** Será un deber de todas las personas que desarrollen actividades en los establecimientos dependientes de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, por cuenta de la Universidad, por cuenta propia o de terceros, velar por el cumplimiento de los procedimientos de seguridad establecidas para lograr el bienestar y desarrollo de cada uno y de todos quienes forman parte de su comunidad.


Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

ARTÍCULO 11°.- Establecer que las disposiciones de la presente se ajustarán a las medidas de carácter general que dicten las autoridades nacionales y provinciales relacionadas con la materia.

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-



Dr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO I

Protocolo de Actuación y Plan de Contingencia "Coronavirus - COVID-19"

**ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS – ABRIL 2020.****I - DISPOSICIONES GENERALES****A- INTRODUCCIÓN**

El pasado mes de enero la OMS informaba de la aparición de un nuevo coronavirus que afecta a las personas, el SARS-CoV-2, detectado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China.

En enero de 2020, se determinó que el agente etiológico responsable de un grupo de neumonía grave es un nuevo beta-coronavirus (2019-nCoV). Tiene un período de incubación estimado 1 a 12,5 días (media estimada de 5 a 6 días) y los síntomas más comunes incluyen fiebre, tos, y sensación de falta de aire. Los casos más graves, generalmente ocurren en personas de edad avanzada o que padecen alguna otra enfermedad como las cardiovasculares, respiratorias o trastornos inmunitarios. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala. Estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. También pueden contagiarse si inhalan las gotas que haya esparcido una persona con COVID-19 al toser o exhalar.

El distanciamiento social son las medidas tomadas para detener o frenar la propagación de una enfermedad contagiosa. En el caso de un individuo, se refiere a mantener una distancia suficiente entre él y otra persona para reducir el riesgo de inhalar las gotas que se producen cuando una persona infectada tose o estornuda. En una comunidad, las medidas de distanciamiento social pueden incluir la limitación o cancelación de grandes reuniones de personas. Estas medidas van dirigidas también a la gente joven, que aunque la mayoría pasará la enfermedad con síntomas leves, podrían infectar a personas en riesgo. El distanciamiento social significa, evitar el contacto cercano con muchas otras personas (centros comerciales, cines, estadios, teatros, iglesias, boliches, restaurantes, festividades religiosas, encuentros deportivos etc.) Se debe evitar las aglomeraciones de personas y mantener la distancia (unos 2 metros) con otras personas, si es posible. La experiencia con otras pandemias muestra que esta simple medida reduce la transmisión.

En el mes de marzo, el mismo organismo declara la situación de pandemia, además de alertar acerca de los incipientes avances científicos en relación a la enfermedad y los efectos que produce el COVID-19. Esto supone una situación de emergencia de salud pública de importancia internacional ante la cual el Ministerio de Salud de la Nación realiza el seguimiento

constante de la situación y evolución del COVID-19 en vistas a adoptar las medidas de prevención y contención necesarias.

Considerando que el artículo 1° de la Ley N 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo establece que sus disposiciones se aplicarán a todos los establecimientos y explotaciones, persigan o no fines de lucro, cualquiera sea la naturaleza económica de las actividades, el medio donde ellas se ejecuten, el carácter de los centros y puestos de trabajo y la índole de las maquinarias, elementos, dispositivos o procedimientos que se utilicen o adopten.

Que a su vez, el artículo 4°, inciso b) del cuerpo legal precedentemente mencionado establece que la normativa relativa a Higiene y Seguridad en el Trabajo comprende las normas técnicas y las medidas precautorias y de cualquier otra índole que tengan por objeto prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos puestos de trabajo.

Que asimismo, los artículos 8° y 9° de la citada ley establecen que el empleador deberá adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de los/las trabajadores/as.

Es por esto que desde el Departamento de Seguridad e Higiene Laboral de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, confeccionamos protocolos de actuación frente a la EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19 a fecha de hoy y siguiendo las directrices que nos indican para cada tipo de actividad.

Este protocolo está sujeto a los cambios que puedan ser derivados de recomendaciones futuras de las autoridades sanitarias y a la propia evolución de la enfermedad.

B- OBJETIVOS:

El Protocolo y Plan de Contingencia pretende conseguir los siguientes objetivos:

Brindar las pautas básicas de carácter preventivo, estableciendo procedimientos y recomendaciones de bioseguridad y cuidado para aplicar en los lugares y espacios públicos en el ámbito sujeto a jurisdicción de la UADER, a fin de evitar el contagio de personas por exposición al virus SARS-CoV-2 y así contener la propagación de la enfermedad infecto contagiosa del coronavirus (COVID-19) y sus consecuencias sobre el estado de salud, con la finalidad de proteger la salud y seguridad de todos los miembros de la institución y la comunidad en su conjunto.

Colaboración con las autoridades sanitarias.

C- ALCANCE y APLICACIÓN:

Este documento alcanza a los puestos de trabajo y tareas realizadas en áreas sanitarias, talleres, oficinas técnicas y de gestión, salas de uso compartido, espacios de recreación, comedores y todo otro lugar de la UADER donde se desarrollen actividades administrativas. Debe ser aplicado por todo el personal que realice actividades de modo presencial, continuo o eventual y

de carácter administrativo o de servicios en estos lugares para resguardar y preservar el estado de salud de cada persona y contener la propagación de la Pandemia COVID-19. También por el público en general cuando se encuentre en las instalaciones de la Universidad.-

El presente Protocolo no reemplaza a ningún otro instructivo específico sobre pautas de prevención que sea propio de cada actividad, sino que lo complementa brindando un marco general básico. En caso de existir procedimientos o recomendaciones legales o normativas con indicaciones más exigentes, prevalecerán estas últimas sobre las expresadas en este documento.

D- LINEAMIENTOS:

La gestión preventiva frente a esta pandemia debe contemplar los siguientes lineamientos establecidos por la OMS:

Promover conductas y medidas de acción individual que reduzcan el riesgo de transmisión del virus, como lavarse las manos, mantener el distanciamiento físico entre personas y usar los elementos de protección personal.

Adoptar medidas a nivel de la comunidad que reduzcan el contacto entre personas, como la suspensión de actividades no esenciales o postergables, fomentar la actividad remota o virtual, la reducción de concentraciones en espacios públicos y establecimientos educativos y evitar en lo posible la utilización del transporte público;

Adoptar medidas para la protección para los trabajadores de la UADER, extremando las mismas en el personal más expuesto.

E- DEFINICIONES

Endemia: proceso patológico que se mantiene a lo largo de mucho tiempo en una población o zona geográfica determinada.

Epidemia: Durante una epidemia muchas personas de una región o país se infectan al mismo tiempo con una enfermedad, por ejemplo la gripe durante la época invernal.

Brote epidémico es la aparición de una epidemia en un área geográfica reducida y durante un corto lapso de tiempo.

Pandemia es una enfermedad epidémica que se extiende en distintos países y continentes. Durante una pandemia hay un alto grado de infectabilidad y un fácil traslado de la enfermedad de un sector geográfico a otro.

Personas en situación de mayor riesgo: Personas mayores de SESENTA (60) años de edad, embarazadas, o personas incluidas en los grupos en riesgo según fueran definidos por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

(<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227068/20200320>)

1. Personas con enfermedades respiratorias crónicas: hernia diafragmática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
2. Personas con enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
3. Personas diabéticas.
4. Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
5. Personas con Inmunodeficiencias:

Congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave
 VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable)

Personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días)

6. Pacientes oncológicos y transplantados:

Con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa

Con tumor de órgano sólido en tratamiento

Trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyético

Personal en tareas de presencia física necesaria en el lugar de trabajo: personal de apoyo administrativo, que cuente con autorización fundada para realizar actividades de manera presencial, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Personal en tareas a distancia o teletrabajo: personal administrativo que no asisten a sus lugares de trabajo para realizar sus tareas específicas relacionadas con sus actividades cotidianas y permanecen en sus domicilios.

F- COOPERACIÓN CON AUTORIDADES SANITARIAS Y MEDIDAS A ADOPTAR.

Cada establecimiento estará en colaboración con las autoridades sanitarias de la jurisdicción y en continua atención a las indicaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos en relación con la evolución del COVID-19, así como de las medidas que haya que adoptar.

G- INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La información para el personal administrativo, personal de mantenimiento, de limpieza y personal externo se realizará a través de los funcionarios en relación al personal que depende de

ellos, correos electrónicos, sitio web oficiales de la universidad, medios de comunicación digitales que se utilicen, carteles y folletos en pizarra.

En esta información se incluirá:

- Información sobre las características del Coronavirus
- Medidas preventivas a tener en cuenta: lavado de manos, higiene respiratoria, ventilación, limpieza, hábitos, etc.
- Normas establecidas de distanciamiento social
- Actuaciones en caso de:
 - Sospechar que tiene síntomas de contagio.
 - Haber estado en contacto con alguien infectado.
 - Confirmarse un caso positivo.

H- SEGUIMIENTO Y CONTROL

Con el fin de lograr los objetivos mencionados, y en busca de actividades laborales seguras y libres de riesgos, el Departamento de Seguridad e Higiene Laboral de la Universidad será el encargado de realizar el asesoramiento y seguimiento de las medidas establecidas en el presente protocolo.

II - ACTUACIONES PREVENTIVAS EN GENERAL

1- NORMAS DE BIOSEGURIDAD

1.1- PERSONAS:

Recomendar a los agentes que previo a asistir al lugar de trabajo se tomen la temperatura corporal en sus hogares con termómetro digital.

NO debe asistir a su puesto de trabajo habitual, debe avisar de inmediato a sus superiores directos y consultar a su médico, toda persona que presente síntomas parecidos o compatibles con afecciones respiratorias y gripales:

- a. Tos
- b. Dificultad para respirar (sentir que le falta el aire)
- c. Fiebre
- d. Escalofríos
- e. Dolor muscular
- f. Dolor de garganta

- g. Pérdida reciente del olfato o el gusto
- h. congestión nasal,
- i. rinorrea (goteo nasal),
- j. dolor de garganta,
- k. diarrea

Deberán llamar al médico desde su domicilio, no concurrir al lugar de trabajo, dar aviso a la autoridad que corresponda, remitiendo el certificado médico pertinente; lo que será informado al Departamento de Personal correspondiente.

Es obligatorio evitar el contacto físico entre personas. Saludar a distancia. Mantener una distancia mínima de 2 metros entre las personas, presenten o no síntomas respiratorios.

Es obligatorio al ingresar a la institución desinfectarse las manos con productos desinfectantes, alcohol en gel o alcohol etílico al 70% que debe ser provisto por la institución y estar al alcance de las personas. Asimismo deberán desinfectarse las suelas del calzado en el ingreso al establecimiento.

Las personas deben disponer de un kit para su protección personal el cual debe contener básicamente barbijo o tapaboca, alcohol en gel o solución hidroalcohólica (etanol medicinal) al 70%, pañuelos descartables o servilletas de papel absorbente.

El personal de limpieza deberá en el primer contacto antes de la desinfección de ingreso primario contar con protección ocular.

Todas las personas deben tener cubierta la boca y la nariz, siendo obligatorio el uso de tapabocas para las personas que ingresen y circulen por los espacios de uso común, hasta que las autoridades lo dispongan.

Se debe usar protección facial más barbijo quirúrgico cuando haya riesgo de contagio a través de los ojos a partir de salpicaduras o gotas (por ejemplo: sangre, fluidos del cuerpo, secreciones y excreciones).

Se deben reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier condición de exposición. Por ello todas las personas deben realizar una higiene de manos frecuentemente, en particular:

- a. Antes de comer o manipular alimentos, medicamentos, utensilios de uso personal, herramientas
- b. Después de mover o trasladar basura, desperdicios y materiales utilizados por otras personas.
- c. Después de utilizar instalaciones sanitarias.
- d. Después de utilizar equipos sospechados de estar contaminados.
- e. Después de tocar superficies de uso público tales como mostradores, picaportes, pasamanos, barandas, o manipular tarjetas, dinero, llaves, utensilios y equipamiento de

oficina compartidos por otras personas al terminar de trabajar, al hacer una pausa, al cambiar de actividades o antes de tomar alimentos.

f. Después de terminar de trabajar.

Se aconseja que el lavado de manos con agua y jabón sea de una duración no inferior a 40 segundos, y que incluya palmas, dorso de manos y muñecas. Podrá consultar el método recomendado por la Organización Mundial de la Salud en la imagen agregada a la finalización del presente.

En el caso del lavado de manos por estar sucias o manchadas, primero se debe proceder a retirar la suciedad lavándolas con agua y jabón por al menos 30 segundos para después higienizarlas y lograr eliminar el virus. La desinfección de manos debe hacerse siempre que se vean limpias a simple vista. En caso de no poder lavarse las manos se debe utilizar alcohol en gel o alcohol líquido en solución al 70% (aproximadamente 1 parte de agua y 3 partes de alcohol).

En todos los baños del predio universitario se debe disponer de manera permanente jabón o jabón líquido, toallas de papel para secado de mano, recipientes con bolsas para residuos. La autoridad competente de unidades académicas y sector de servicios designará al personal responsable de control y reposición frecuente de estos elementos.

Las personas tienen que procurar erradicar el hábito de tocarse la cara, los ojos, la nariz o la boca. En caso de hacerlo deben inmediatamente lavar sus manos con agua y jabón o con soluciones desinfectantes hidroalcohólicas.

Al estornudar o toser las personas lo deben hacer sobre el pliegue del codo, o cubrirse la boca y nariz con un pañuelo descartable o con el antebrazo. Desechar el pañuelo en un basurero identificado con bolsa roja (residuos patológicos) que cuente con cierre. En caso de no disponer del mismo, sería oportuno disponer de una bolsa donde pueda tirarlo hasta tanto encuentre un recipiente a fin de cuidar la salud de los demás y contribuir con la limpieza del medioambiente. Si una persona no puede controlar un acceso inesperado de tos o de estornudar y por hábito se tapa la boca o nariz con las manos, no debe tocar ningún objeto ni partes de su cuerpo con las manos y las debe lavar de inmediato con agua y jabón o con soluciones desinfectantes hidroalcohólicas.

Asistir a la Universidad con alcohol en gel de bolsillo y usarlo ante la imposibilidad del lavado de manos. Se recomienda hasta tres veces seguidas, luego corresponde lavado de manos.

El personal universitario, según la actividad que realice, deberá utilizar equipo de protección personal (EPP) como guantes, gafas, máscaras faciales y protección respiratoria, etc. El (EPP) debe seleccionarse en base al riesgo para el trabajador, ajustarse a las normas de calidad e inspeccionarse regularmente para la verificación de conservación y reemplazarlo cuando sea necesario.

Evitar, en la medida de lo posible, utilizar equipos y dispositivos de otros trabajadores. Sólo en caso de que sea inevitablemente necesario extremando las medidas de higiene y desinfección antes de usarlo. En caso de que las circunstancias no lo hagan posible, lavarse las manos inmediatamente después de haberlos usado.

Evitar tener objetos que sean innecesarios tales como: el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros accesorios.

No compartir elemento de uso personal con los compañeros de trabajo (mate, cubiertos, vasos, elementos de higiene, lapiceras, etc) ni todo aquel elemento de contacto directo con los compañeros de trabajo. Se deberán utilizar utensilios descartables.

Facilitar el trabajo al personal de limpieza cuando abandone su puesto laboral, despejando su área lo máximo posible.

Si empieza a notar síntomas, avise a sus compañeros y superiores a efectos de proceder de acuerdo al Plan de Contingencia frente a casos sospechosos en el lugar de trabajo, en forma inmediata, debiendo extremar las precauciones tanto de distanciamiento social como de higiene mientras permanezca en el puesto de trabajo.

Se deberá seguir las recomendaciones del Ministerio de Salud de no viajar si no es estrictamente necesario a las zonas afectadas a nivel internacional y las provincias y ciudades con alto número de infectados (con tránsito).

Si se viaja a zonas de riesgo, se recomienda comunicarlo al Departamento o Área correspondiente y seguir las directrices del Ministerio de Sanidad.

Las personas pertenecientes a grupos vulnerables no deben exponerse a contagio asistiendo a los lugares públicos. Integran este grupo:

- a. personas mayores de 60 años,
- b. personas con enfermedad pulmonar crónica o asma moderada a grave
- c. personas con afecciones cardíacas graves
- d. personas con su sistema inmunitario deprimido o inmunodeprimido
- e. personas con obesidad grave
- f. personas con diabetes
- g. personas con enfermedad renal crónica en tratamiento de diálisis
- h. personas con enfermedad hepática

Si tiene dudas acerca de las medidas de seguridad, u observa alguna deficiencia o posible mejora, dirigirse al responsable de Higiene y Seguridad.

1.2 - SUPERFICIES

Se limpiarán y desinfectarán las superficies de trabajo tales como pisos, escritorios, bancos, superficies de uso comunes (teléfonos, picaportes, puertas, pasamanos de escaleras, botones de ascensores, etc.) mínimamente 2 veces al día. Las autoridades competentes designarán a la persona responsable y establecerán las medidas de control. Este procedimiento se realizará de acuerdo a las siguientes instrucciones:

La indicada es siempre la limpieza húmeda con trapeador o paño.

Para mayor seguridad realizar la técnica de doble balde y doble trapeado. Se prepara en un balde con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma, sumergir el trapo en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a limpiar. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia y luego repetir el procedimiento. Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección para producir una rápida inactivación de los virus y otros microorganismos. Se requiere agua, recipiente, trapeadores o paños e hipoclorito de sodio de uso doméstico de concentración conocida.

Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar.

En el caso de superficies que no sean aptas para la limpieza con soluciones de agua con detergentes o lavandina, como teléfonos celulares y teclados de computadoras entre otros, y de ser aptos a limpieza con alcohol, se puede utilizar solución alcohólica al 70%. En caso de no poder aplicar directamente la solución alcohólica limpiar utilizando un paño humedecido con dicha solución. De lo contrario utilizar productos aptos para ese fin. En caso de no poder aplicar ningún producto desinfectante, después de su uso lavar de manera inmediata sus manos con agua y jabón o con solución hidroalcohólica al 70%.

1.3 - AMBIENTES

Es muy importante la ventilación frecuente de los espacios laborales para la circulación de aire. De ser factible, no utilizar oficinas sin ventilación.

Procurar ventilar los ambientes en forma regular, durante unos minutos al llegar. Abrir puertas y ventanas para facilitar la circulación cruzada de éste, durante 10 minutos cada 2:00 hs. La ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas, debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire. En otras circunstancias y lugares se recomienda que se asegure el recambio de aire mediante la apertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire. En ambientes con aire acondicionado se deberá mantener un eficiente funcionamiento del sistema de ventilación, para favorecer la renovación constante del aire.

En caso de ser necesario, colocar mamparas, pantallas o cortinas adecuadas para separar a los trabajadores entre sí y del público en general.

Colocar cartelera en lugares estratégicos con recomendaciones para la ventilación y conservación de la higiene.

Prever espacios y dispositivos apropiados para la disposición y eliminación de los residuos potencialmente contaminados con partículas virales. Estas bolsas de dichos dispositivos deberían ser las rojas que se usan para residuos patológicos

Dejar abiertos los ingresos para evitar el contacto con picaportes y barrales.

Reducir la capacidad de las personas que ingresen en los ascensores.

No generar reuniones grupales.

Limpieza del sector antes y después de realizar el trabajo. Una propuesta es disponer de recipientes con gatillo spray en cada oficina con alcohol líquido al 70% para aplicar este producto sobre las superficies de trabajo.

El personal debe desinfectar las herramientas y equipos de trabajo, en particular cuando este es compartido por otra persona. Antes de un relevo en la operación de la maquinaria o mobiliario, limpiar y desinfectar adecuadamente el puesto de trabajo (controles, teclado, mouse, pantallas, herramientas, pisos, pasamanos, picaportes, etc.). Procurar desinfectar correctamente los elementos mencionados anteriormente antes y después de usarlos. Desinfectar los objetos que se usan con frecuencia.

Los establecimientos deberán contar con la provisión de agua potable en cantidades suficientes para garantizar la higiene y desinfección tanto del trabajador como del ambiente de trabajo.

En los lugares de atención al público se deberá controlar y restringir el ingreso de personas de manera de garantizar una distancia de separación mínima de 2 metros entre cada una. De ser posible se recomienda delimitar con demarcaciones en el piso o cintas las distancias establecidas además de establecer barrera de separación como ser vidrios o acrílicos entre el trabajador y la persona que va a realizar el trámite. En todo momento se debe mantener el distanciamiento social.

Proveer de mascarillas faciales para el personal que trabaje en aquellos lugares donde se realice atención al público.

En los accesos a los establecimientos, se deberá disponer trapos de piso embebido en solución desinfectante, lavandina para limpiar las suelas de los calzados y solución desinfectante de manos.

Se debe reforzar la limpieza y desinfección constantemente en los lugares y el control horario por tarjeta o biométrico para evitar el contagio por contacto.

Se debe evitar el uso compartido de vehículos oficiales (por ejemplo: camionetas, autos oficiales). En el caso de ser inevitable el uso compartido se deben desinfectar de manera regular antes y después de su uso (volante, tablero, picaportes, cerraduras de las ventanas, cinturones de seguridad, seguros y documentación del vehículo, descansabrazos, cabeceras, asientos etc.), para lo cual se proporcionará un rociador con agua lavandina diluida o desinfectante y paños.

Se debe evitar la acumulación de material innecesario o de uso diferido en los lugares de circulación de personas. Se debe cuidar el orden y el aseo de los espacios comunes, por un lado, para reducir las superficies donde se puede depositar el virus y otro lado, para no sobrecargar al personal de limpieza en tareas que no sean las específicas de limpieza para evitar la propagación del COVID-19.

1.4 - RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE EL TRABAJO

Al movilizarse, el personal debe contar con autorización de circulación provista por las autoridades universitarias competentes y su Documento Nacional de Identidad.

Siempre que se pueda, utilizar las opciones de movilidad que ofrezcan mayor garantía en cuanto a la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros.

Para el traslado hacia y desde el lugar de trabajo caminando, en bicicleta o moto es necesario usar barbijo o tapabocas comunes.

Guardar la distancia interpersonal al caminar por la calle.

En viajes cortos, intentar caminar o utilizar bicicleta, esto permitirá más espacio para quienes no tienen otra alternativa de traslado.

Recordar la importancia de una buena higiene de las manos antes, durante y después de los desplazamientos que se realicen.

Desplazarse provisto de un kit de higiene personal (alcohol en gel, toallitas desinfectantes, jabón, etc.). Si está a su alcance desplazarse en su vehículo particular: recordar mantenerlo ventilado para garantizar la higiene y desinfección del interior del mismo.

No utilizar los asientos próximos al chofer del colectivo y respetar las distancias mínimas recomendadas.

Evitar aglomeramientos en los puntos de acceso al transporte que se utilicen.

En caso de presentar síntomas de COVID 19 (fiebre, dolor de garganta, tos, dificultad respiratoria) no utilizar transporte público

Cubrir la nariz y la boca al toser o estornudar con un pañuelo descartable o con el pliegue del codo. (No toser o estornudar en dirección a otras personas)

En caso de usar transporte público utilizar siempre tapaboca o barbijo.

En caso de desplazarse en taxi o remis, debe viajar una persona por cada fila de asientos.

2. PAUTAS DE LA ORGANIZACIÓN

2.1- DEL TRABAJO:

La reanudación de la actividad debe guiarse por el principio de minimización del riesgo. Por tanto, la reincorporación a la normalidad de aquellas actividades que impliquen riesgo de aglomeración, deberán producirse en último lugar.

Se deberá realizar el trabajo reduciendo la dotación al mínimo posible, sin que ello implique exponer a los trabajadores o terceras personas a nuevos riesgos o aumentar el nivel de los

riesgos existentes de las tareas habituales. Esta situación debe ser evaluada con el Departamento de Seguridad e Higiene Laboral de la dependencia correspondiente.

Tanto el personal, como las personas externas a la Institución, durante toda su permanencia en las sedes universitarias deberán cumplir estrictamente las recomendaciones generales de prevención del contagio detalladas en el presente

El acceso y permanencia del personal a las sedes universitarias será permitido exclusivamente para aquellas tareas necesarias, con la debida justificación y autorización por parte de los responsables.

En este supuesto se dará prioridad a las personas que tengan su domicilio cerca del lugar donde prestarán el servicio, los que puedan evitar el transporte público y a quienes no estén incluidos en licencias especiales o no integren grupos de riesgo.

Se tendrá en cuenta la situación de quienes integren los grupos de riesgo y de aquellos agentes con hijos o menores a cargo mientras rija la suspensión de clases en establecimientos educativos, como así también quienes convivan y tengan a su cargo personas mayores de 65 años. Por lo que, en estos casos, y en la medida en que los agentes requieran y les sean concedidos estos beneficios, quedarán exceptuados del trabajo presencial y deberán cumplirlo de manera remota de la forma en que lo dispongan los titulares de la dependencia que integran.

Es necesario evitar el transporte público, y para el caso en que sea necesario convocar personal que no pueda trasladarse por sus propios medios sin usar el transporte público, se adoptarán las medidas pertinentes.

Es preciso organizar la entrada al trabajo de forma escalonada para evitar aglomeraciones tanto en el uso del transporte público como en el ingreso al área laboral. En casos en que fuera posible, se realizará control de temperatura antes del ingreso

Se recomienda suspender el fichaje con huella dactilar sustituyéndolo por cualquier otro sistema.

Si el espacio de trabajo no permite mantener la distancia de seguridad en los turnos ordinarios, se debe contemplar la posibilidad de redistribución de tareas y/o teletrabajo.

Se debe procurar minimizar las reuniones de trabajo en las cuales sea dificultoso mantener la distancia adecuada de los demás.

Recomendar y facilitar las reuniones por videoconferencia, especialmente si el centro de trabajo no cuenta con espacios para esta finalidad donde los trabajadores puedan respetar la distancia interpersonal

De no poder realizar la reunión por esos medios, se recomienda: dejar libre una silla por medio. En todo momento se debe mantener el distanciamiento social.

Rescatar la imperiosa necesidad de evitar desplazamientos de trabajo que no sean esenciales y que puedan ejecutarse mediante llamada o videoconferencia. Evitar especialmente el traslado fuera de la sede, en horario laboral.

Es preciso considerar que la distancia de seguridad pueda garantizarse en las zonas comunes y, en cualquier caso, deben evitarse aglomeraciones de personal en estos puntos.

Es preciso proveer al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos desechables.

Se hace preciso que se mantenga la provisión permanente del material de limpieza para asegurar las tareas de higiene diarias en cada división o departamento.

Es necesario contar con abastecimiento suficiente de material de protección, especialmente guantes resistentes a roturas, para uso exclusivo en tareas donde se manipulen sustancias peligrosas, como por ejemplo limpiadores líquidos. Para el resto del personal, lo más efectivo es el lavado de manos.

Es aconsejable realizar un plan de contingencia, identificando el riesgo de exposición al virus de las diferentes actividades que se desarrollan en el centro de trabajo, adoptando medidas de protección en cada caso de acuerdo con la normativa aplicable en cada momento.

Es preciso que todos los empleados conozcan y se interioricen sobre el procedimiento preciso para poder establecer protocolos en caso de que una persona trabajadora manifieste síntomas en su puesto laboral, a los efectos de protegerle y proteger al resto de la comunidad universitaria.

De acuerdo con la normativa de riesgos laborales, será necesario informar a la Comunidad Universitaria en forma fehaciente, actualizada y habitual sobre las recomendaciones sanitarias que deben seguir de forma individual.

Se recomienda informar mediante cartelería a todas las personas trabajadoras y público en general de los procedimientos de higiene.

2.2 DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO

En razón a la necesidad de asegurar la prestación de las actividades y servicios esenciales dentro de la Universidad, indispensables aún en las excepcionales circunstancias generadas por razones de salud pública, se debe garantizar la atención al público procurando la implementación de políticas de emergencia. Pero, a la par, esto debe hacerse de forma que no ponga en riesgo los objetivos perseguidos por las medidas sanitarias dispuestas por las autoridades nacionales, de forma de contribuir con la contención de la propagación de la infección por coronavirus.

A estos efectos, los directivos de la Universidad deben tener en cuenta las siguientes consideraciones en relación a la atención al público en general:

Se debe priorizar la atención o asistencia de manera virtual, por vías digitales (WhatsApp, vía e-mail, entre otros).

En lo posible todas las consultas relacionadas con los estudiantes se procurará realizarlas vía on line.

No obstante, para aquellos trámites imprescindibles en los que fuera necesaria la asistencia presencial se dispondrá la asignación de turnos de forma remota -sea mediante un programa diseñado al efecto o de su solicitud a través de un mail provisto por las distintas mesas receptoras de escritos o dependencia involucrada.

Todas actividades que impliquen la atención de personas deben planificarse, si es factible, de modo a reducir en la medida de lo posible la aglomeración de aquellas.

Se dispondrá de un empleado en la puerta para controlar el acceso en las entradas al predio y asegurarse que no se sobrepase el número máximo de personas en las Sedes. Esta persona tendrá a su cargo pulverizar las manos de quienes ingresen con solución hidroalcohólica al 70%. En casos en que fuera posible, se realizará control de temperatura antes del ingreso.

El ingreso de personas debe ser racional, a fin de que se mantenga la distancia de seguridad. Los movimientos de las personas deberán estar limitados sólo a las áreas donde se requiera su presencia.

Se deberá disponer de una planilla donde se registre el DNI, nombre y apellido de cada una de las personas que ingresan al edificio diariamente.

Supervisar y garantizar que todo el público, incluido el que espera en el exterior, guarde la distancia interpersonal.

Se debe contar con suficientes dispositivos dispensadores de alcohol en gel o alcohol líquido al 70 % según la necesidad lo indique. Para ello se tendrá en cuenta la cantidad de lugares con asistencia de personas. En aquellos lugares de mayor concurrencia se debe tener en cuenta el consumo y evitar la falta de este desinfectante.

Se debe colocar cartelera en el ingreso de lugares que indiquen las medidas preventivas y distancia entre personas, y en caso de ser necesario, indicar que las personas deberán esperar fuera del recinto.

Además, se deben colocar letreros en cada entrada pública al predio y a los edificios informando a toda la comunidad universitaria que deben: evitar entrar si tienen tos o fiebre; mantener una distancia mínima de (2 metros) con las demás personas; estornudar y toser en pañuelos de tela o papel o, si no disponen de uno, en el codo; y no estrechar la mano ni participar en ningún contacto físico innecesario.

Se deberá colocar una copia del Protocolo general en cada entrada pública al local.

Limitar el número de personas presentes en las oficinas. Se debe colocar un letrero con la cantidad máxima autorizada permitiendo al público y empleados mantener fácilmente una distancia de al menos (2 metros) entre sí siempre que sea posible. Siendo responsabilidad de las autoridades la responsabilidad de conservar el espacio en las oficinas.

Poner letreros en el exterior de las oficinas para recordar a la gente que debe guardar una distancia de al menos (2 metros) entre sí, incluso cuando esté haciendo cola.

Poner cinta en el piso u otras señales a intervalos de al menos (2 metros) en las áreas donde las personas hagan cola dentro de la Universidad, con carteles que indiquen que deben usar las marcas para mantener la distancia.

Todos los empleados recibirán instrucciones de mantenerse al menos a 2 metros de distancia de las personas y entre sí, aunque los empleados pueden acercarse momentáneamente cuando sea necesario para aceptar y entregar documentación o servicios, o para cualquier otra acción necesaria.

En aquellas dependencias donde existan ascensores es recomendable que sean ocupados de manera que se respete la distancia mínima de 2 metros entre personas, limitando su uso exclusivo para personas con discapacidad o dificultad para movilizarse.

Cumplir con el requisito de distancia interpersonal, para lo que el espacio necesitará responder a las adecuaciones mínimas previstas para ello, señalizando en el piso la distancia de 1 metro a la mesa, ventanilla o mostrador.

Recomendar el uso de mamparas o elementos físicos que aseguren la protección de empleados en lugares de atención al público. (Insistir en la necesaria instalación de los mismos en aquellas oficinas que no lo tienen y cuya actividad implique atención al público).

Proveer equipos de protección individual cuando los riesgos no puedan evitarse o puedan limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas y procedimientos de organización del trabajo.

Una vez terminadas las actividades programadas es recomendable que las personas se retiren a fin de evitar, de ser posible, las aglomeraciones.

3 - (PLAN DE CONTINGENCIA) EN EL CASO DE SOSPECHA DE INFECCIÓN DE COVID-19:

3.1 - Miembros que regresan de un viaje fuera del país o tenga un historial de viaje o residencia en zonas de transmisión local

Las personas que hayan regresado recientemente de un viaje fuera del país o tenga un historial de viaje o residencia en zonas de transmisión local (ya sea comunitaria o por conglomerados) de COVID-19, no deben asistir a la Universidad y permanecerán en sus domicilios durante 14 días. Deberán informar a la Dirección de Personal o al Departamento de Alumnos y éstos a su vez a las Autoridades de la Unidad Académica o Sede Regional según corresponda.

El viajante informará su situación vía telefónica o e-mail. Luego elevará nota adjuntando copias de pasajes u otra documentación según la vía que se le indique oportunamente. Concluida la cuarentena, deberá presentar pasajes originales o en su defecto copia autenticada de pasaporte y certificado médico que acredite dicha cuarentena y el alta de la misma. En el caso de los residentes en zonas de transmisión local deberán presentar copia de su DNI o constancia de domicilio en dicha zona permanecer en su domicilio durante 14 días una vez que su lugar de

residencia deje de ser zona de transmisión local. El momento para la presentación de dicha documentación será indicada por la oficina correspondiente.

Las personas que hayan tenido contacto con personas que hayan viajado o con casos confirmados o probables y/o con síntomas, deben quedarse en su casa, aislarse del resto y avisar rápidamente a los servicios de salud y al responsable del establecimiento.

3.2- Personas que presentan sintomatología de COVID -19

Para cualquier persona que presente sintomatología compatible con infección respiratoria aguda como fiebre, tos o dificultad respiratoria de inicio súbito y que hubiera estado en zona de riesgo o en contacto con enfermo infectado por COVID-19 confirmado, se recomienda que permanezca en su domicilio o alojamiento y deberá contactar al número 107 Emergencias Médicas o bien al 08007778476 Consultas Coronavirus. Las 24hs los 365 días del año.

Igualmente, si esta sintomatología se presentara durante el desarrollo de su actividad en su lugar de trabajo, el personal deberá dar aviso a su superior jerárquico y comunicarse al sistema de salud y seguir las recomendaciones (0800 777 8476 y 107 ENTRE RÍOS) evitar el contacto cercano con las demás personas, siguiendo en todo momento las indicaciones dadas por el Ministerio de Salud. El establecimiento deberá contar con barbijos y deberá tener un recinto que permita aislarlo, para evitar contagios, y esperar al sistema de salud. Se deberá desinfectar específicamente las superficies y lugares en que estuvo trabajando en ese momento y durante toda la jornada.

En ambos casos y a la espera de valoración médica, se deben seguir las siguientes indicaciones:

Mantener una correcta higiene de manos y evitar el contacto de las mismas con la boca, nariz y ojos, para no contaminar a otras personas, superficies u objetos.

Cubrirse la boca y la nariz con un pañuelo desechable cuando se tosa o estornude, o utilizar para ello la parte interna del codo. Evitar contacto cercano con otras personas. Mantener la habitación o recinto aireada.

Producido el traslado de la persona, se desinfectará la "Zona Establecida de Aislamiento",

Si se detectare un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 se deberá aislar a la persona y al grupo de "contacto estrecho". De acuerdo con las pautas informadas por el Ministerio de Salud se considera "contacto estrecho" a cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros de esa persona, sea conviviente o no, o haya trabajado con un caso confirmado o probable en estrecha proximidad, o haya compartido la misma oficina.

Las personas que constituyan contactos estrechos de su lugar de trabajo, deberán ante una situación de ser caso confirmado o sospechoso (investigado) de COVID-19, abstenerse de asistir al trabajo hasta que se confirmen resultados negativos o hasta que las autoridades sanitarias den por resuelta la infección, según el caso.

Si el caso sospechoso resultare negativo, se retomará la actividad habitual.

Si el caso fuera positivo, corresponde la intervención del Ministerio de Salud, quien aconsejará respecto de la necesidad de cerrar la oficina o dependencia donde se verificó el caso. Esta intervención se cursará por intermedio del Departamento de Seguridad e Higiene Laboral.

En caso de que se confirme un caso positivo en el edificio correspondería cerrar las instalaciones durante 72 hs. -conforme lo aconseje el Comité de Actuación - a fin de efectuar una limpieza y desinfección específica. A estos efectos, se deberá informar inmediatamente al Departamento de Seguridad e Higiene de la UADER.

3.3 - Coordinación del servicio de emergencia.

En el caso de existir un caso confirmado por las autoridades sanitarias se establecerán las medidas recomendadas por el servicio de epidemiología.

Limpieza y desinfección de las superficies en contacto con la persona afectada.

Se pondrán en marcha las actuaciones pertinentes en el lugar de trabajo determinado, especialmente las de limpieza de zonas, utilizando hipoclorito (colocar 200 ml de lavandina de uso doméstico en 10 litros de agua). El personal que realice estas tareas utilizará batas desechables resistentes a líquidos, guantes, mascarillas N95 y protección ocular frente a salpicaduras.

3.4. Consideración de trabajadores en situación de aislamiento por el coronavirus.

Los/as trabajadores/as de la Institución educativa que resulten contagiados o que se encuentren sometidos a períodos de aislamiento por la autoridad sanitaria, estarán, a efectos laborales, en la situación que determinen las autoridades competentes (para la protección de la salud pública). Se comunicará esta situación a las autoridades de la institución. Con relación a las personas en aislamiento, se establecerán las medidas necesarias para que la situación afecte lo menos posible a su actividad laboral o académica y realizará el seguimiento de los casos, de acuerdo con las indicaciones de salud pública.

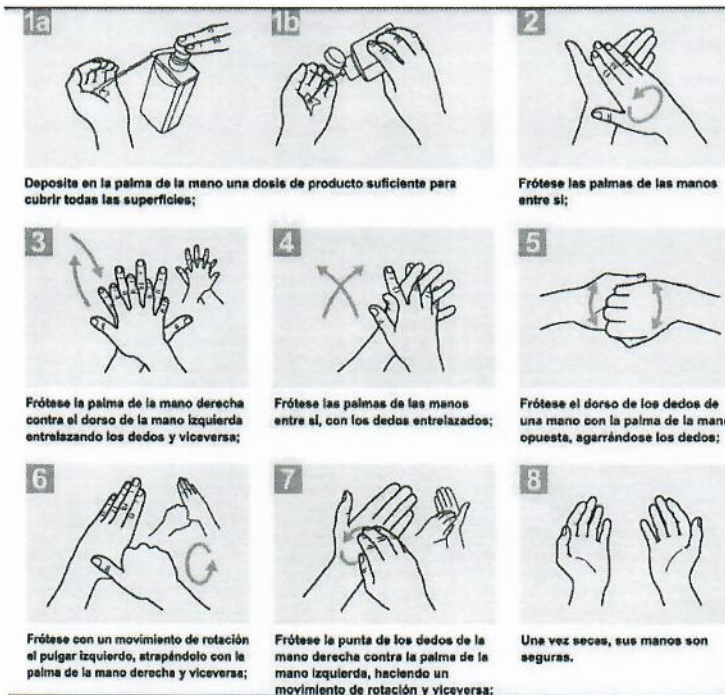
3.5- Incorporación.

En el momento en que el sistema de salud determine que la enfermedad ha sido superada y que no hay riesgo de transmisión a la comunidad se podrá incorporar con normalidad a sus actividades diarias.

Grafico Limpieza de Manos con agua y Jabón



Gráfico limpieza de manos con alcohol en gel



[Handwritten signature]

Correcto uso de elementos de protección personal

Colocación de guantes



Colocar los guantes en el campo estéril.



Coger el primer guante por la zona más cercana a nosotros e introducir la mano correspondiente, teniendo cuidado de no tocar la zona que entrará en contacto con el paciente (la superficie exterior del guante).



Para colocar el segundo guante, introducir los dedos tal como se indica en la fotografía. Así evitaremos la contaminación del primer guante.



Para terminar la maniobra, introducir los dedos por la cara externa que quedó doblada y terminar de esfrarlo. De este modo, no se producirá contaminación en ninguno de los guantes.



Correcta colocación de productos respiratoria



1. Retire el protector del envase.



4. Pase el elástico inferior y colóquelo debajo de la oreja y sobre el cuello.



2. Coloque la máscara sobre la palma de la mano con los elásticos libres. No tocar el interior del mismo.



5. Ajuste los costados de la nariz utilizando los dedos.



3. Coloque la máscara sobre su cara con la pieza nasal sobre su nariz. Pase el elástico superior sobre su cabeza.



6. Ajuste correctamente la máscara.

PÁGINAS WEB DE CONSULTA

Ministerio de Salud de la nación Argentina: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>

Centros para el Control y Prevención de Enfermedades EEUU: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/index.html>

Organización Mundial de la Salud: <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019>

Superintendencia de Riesgo del Trabajo: <https://www.argentina.gob.ar/srt>

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

Comisión Promotora en Seguridad e Higiene de la Provincia de Buenos Aires
https://cph.com.ar/?fbclid=IwAR2WwJXPMoFkgPZ29nTbdh1CXfFSITjHuJD0WgqvUV_bZyyoYh9g38oYiXs#!/-protocolos-covid-19/

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/teletrabajo/aplicacion>

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/teletrabajo/que-es>

Gobierno de Entre Ríos <https://www.entrerios.gov.ar/portal/>

Medidas en el marco de la emergencia sanitaria - Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad:
<https://generoycomercio.net/wp-content/uploads/2020/03/EMERGENCIA-SANITARIA-MEDIDAS-MIN-MMGYD-al-240320.pdf>